



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 217
CONTRA: HECTOR DE JESUS LUJAN
O representante legal y/o apoderado
IDENTIFICACIÓN: 70126878
RADICADO N°: 2018-217

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 217 DE 22 de mayo de 2018

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-217 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 999999990000224492 de fecha 16 de agosto de 2015** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 224492 de fecha 29 de septiembre de 2015**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **HECTOR DE JESUS LUJAN**, con identificación N° **70126878**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **F**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TRESCIENTOS SETENTA (360) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTAY SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 7.732.200)** para la vigencia fiscal 2015.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 48 de 2014

, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **HECTOR DE JESUS LUJAN**, con identificación N° **70126878**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 224492 de fecha 29 de septiembre de 2015**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 999999990000224492 16 de agosto de 2015**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **F**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TRESCIENTOS SETENTA (360) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **SIETE MILLONES**



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOVECIENTO CUARENTAY SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$7.732.200) para la vigencia fiscal 2015

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito”

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	24 de mayo de 2018
Fecha de publicación en página web	
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.

Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co

E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co